



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN
NO. CO/026/2017

CONVENIO RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN NÚMERO **CO/026/2017**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **"GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA POR FRANCISCO JAVIER TERÁN VEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El contrato número **15BI0375**, fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** a través de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T24-2015, instaurada por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de equipo médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General 250 Camas en León, Guanajuato", con vigencia del veintinueve de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, con un importe de \$3,077,400.00 (tres millones setenta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (IVA).

II.- El contrato número **15BI0522**, fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** a través de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T23-2015, instaurada por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de equipo médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General 250 Camas en León, Guanajuato"; con vigencia del veintidós de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince; con un importe de \$4,549,082.92 (cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil ochenta y dos pesos 92/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

III.- El contrato número **15BI0534**, fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** a través de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T23-2015, instaurada por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de equipo médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General 250 Camas en León, Guanajuato", con vigencia del veintidós de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince; con un importe de \$2,549,928.90 (dos millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos veintiocho pesos 90/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

IV.- Mediante oficio número 00641/30.15/437/2017, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, ordenó notificar a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del procedimiento de conciliación que interpuso el proveedor, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN
NO. CO/026/2017**

contratos **15BI0375**, **15BI0522** y **15BI0534**, radicando dicho asunto con el número de expediente **CO/026/2017** (documento que se integra al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico).

V.- La División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en los Artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 126 a 136 de su Reglamento, 80 fracción I punto 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública de conformidad con el Segundo Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, llevó a cabo el procedimiento instaurado bajo el expediente de conciliación No. **CO/026/2017**, en tres sesiones, el día 14 y 24 de febrero de 2017 y 02 de marzo del año en curso, mismas que se integran al presente instrumento legal en el **Anexo 1 (uno)**.

Las manifestaciones de las partes fueron las siguientes:

Primera sesión

LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-----

Manifiesta que ofrece al proveedor el pago de un diez por ciento adicional al ya realizado en espera de contar con un espacio para resguardar los bienes y solicita el diferimiento de la presente sesión a efecto de contar con una definición para dar respuesta al proveedor.-----

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.-----

LA DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-----

Manifiesta que está de acuerdo con el diferimiento de la presente audiencia solicitado por la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.-----

Todo lo anterior, en el entendido de que Delegación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quién compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.-----

LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-----



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN
NO. CO/026/2017**

Manifiesta que se ratifica en todas y cada una de sus partes lo manifestado en el oficio 09-53-84-61-1400/1119 de fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, suscrito por el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual da respuesta al escrito de solicitud de la presente conciliación para todos los efectos legales a que haya lugar, solicitando a esta autoridad administrativa que toda vez que esta Coordinación no tiene injerencia en la solicitud planteada por el proveedor GRUPO ORINLA, S.A. de C.V., dadas las consideraciones vertidas en el oficio que se presenta, solicito se dé por concluida la actuación de esta Coordinación ya que de los acuerdo vertidos sólo competen única y exclusivamente a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria como área requirente y a la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Guanajuato como Administrador de los contratos que ahora nos ocupan.-----

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.-----

El proveedor GRUPO ORINLA, S.A. de C.V.-----

Manifiesta estar de acuerdo en el diferimiento de la presente audiencia conciliatoria, con la finalidad de esperar una respuesta para sufragar la totalidad del pago de los bienes que han sido entregados conforme a lo que dispone el instrumento contractual en la inteligencia de que ya se han llevado por parte del proveedor todos y cada uno de los actos inherentes a la entrega de los referidos bienes y que para el mismo no existe alguna excepción o defensa válida, ni contractual o legal para no entregársele la contraprestación que le es debida.-----

Segunda sesión

**LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-----**

Ratifica su sugerencia de la sesión anterior, la cual consta de que el Administrador del Contrato solicite el pago de un diez por ciento adicional al ya realizado, lo anterior para cubrir el noventa por ciento de la totalidad del contrato, hasta la recepción de los bienes.-----

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN
NO. CO/026/2017**

responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

El proveedor GRUPO ORINLA, S.A. de C.V.-----

Manifiesta que no está en posibilidad de aceptar el diez por ciento ofrecido, ya que según los instrumentos contractuales que se someten a consideración ya se han llevado a cabo, todos los actos tendientes a la entrega de los bienes, por lo que no habría alguna excepción o defensa válida por la Institución para no extinguir sus obligaciones a través del pago, por lo que se encuentran en condiciones de aceptar por lo menos un quince por ciento, ya que de lo contrario tendrían que demandar a la institución el cumplimiento de pago de pesos con independencia de demandar dentro de otra de las prestaciones los intereses, contados a partir de que la empresa ha sido nombrada como depositaria, ya que implica el costo del almacenaje, los costos de las primas de seguro de los bienes y adicionalmente en riesgo de que el equipo pierda la garantía, por no estar en operación, ya que el almacenaje de éstos por un periodo largo de tiempo puede generar que se presente humedad y polvo en los equipos y que está corriendo el tiempo de caducidad de los insumos y accesorios de los equipos.-----

LA COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-----

En este sentido, en base a la manifestación de la empresa, se solicita un diferimiento para consultar a las áreas correspondientes y estar en posibilidad de dar una respuesta al pedimento de pago sobre el porcentaje solicitado.-----

LA DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-----

Manifiesta que está de acuerdo con realizar trámites correspondientes, una vez que infraestructura defina la viabilidad de la petición de la empresa.-----

Todo lo anterior, en el entendido de que la Delegación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.-----

Tercera sesión

LA COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-----

h



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN
NO. CO/026/2017

Manifiesta que acepta realizar el pago de un quince por ciento adicional al monto ya pagado del contrato, lo anterior para cubrir el pago del noventa y cinco por ciento del mismo, siempre y cuando la empresa se abstenga del cobro de gastos de almacenaje, gastos financieros y una futura demanda, así mismo, solicita al proveedor una prueba del estado actual de que los equipos se encuentren en funcionamiento y avalar al menos un año de garantía después de su instalación; en este sentido, se informará al Administrador del Contrato que realice las gestiones necesarias para la elaboración del convenio de conciliación que proceda, con el cual se liberará el pago del porcentaje acordado y realizar el pago a la brevedad.-----

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.-----

El proveedor GRUPO ORINLA, S.A. de C.V.-----

Manifiesta que está de acuerdo en aceptar el quince por ciento adicional a lo que ya se ha pagado, aceptando renunciar a nuestro derecho de acción respecto de la pretensión del pago de pesos más sus accesorios, así como gastos financieros y gastos de almacenaje, obligándonos de la misma manera a respetar un año de garantía con relación a los bienes objetos del contrato, contado a partir de su puesta en marcha y operación; estando en espera de la fecha que indique el Instituto en la que tendrá verificativo la inspección respecto del estado físico de los bienes contratados.-----

Área de Responsabilidades-----

El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **ACUERDO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido una vez que obre en autos los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio remitido por el Instituto.-----

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las once horas cuarenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN
NO. CO/026/2017

calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.----

VI.- Con oficio número 09 53 84 61 1CH0/0353, de fecha 15 de marzo de 2017, el Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "EL INSTITUTO", solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente Convenio de Conciliación, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público Número 7 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Maestro Juan Carlos Reyes Garcia, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como área requirente y como responsable de las manifestaciones plasmadas en el acta de la tercera sesión de la Audiencia de Conciliación No. CO/026/2017 celebrada el día 02 de marzo de 2017.

I.5.- El Contador Público Miguel Enrique Vallejo Cortés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Guanajuato de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador de los contratos **15BI0375**, **15BI0522** y **15BI0534**, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN
NO. CO/026/2017

párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II. Declara **“EL PROVEEDOR”** a través de su Apoderado Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 31,711 de fecha 20 de marzo de 2007, pasada ante la fe del Licenciado José Ausencio Favila Fraire, Notario Público Interino número 75 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 364756.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este convenio, por Francisco Javier Terán Vega, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 114,272, de fecha 23 de febrero de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Othon Perez Fernández del Castillo, Notario Público número 63 en la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta lega de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringida en forma alguna.

II.3.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **GOR-070404-QU7**.
- Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”** número: **Y62-36641-10-3**.

II.4.- En la tercera sesión de la Audiencia de Conciliación No. **CO/026/2017** celebrada el día 02 de marzo de 2017, manifestó su conformidad a los Servidores Públicos presentes en dicha Audiencia, apegándose a los términos precisados.

II.5.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente convenio, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente convenio, el ubicado en Calle Goya número 22, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03920, México, Distrito Federal, teléfono 56 87 98 16, y correo electrónico info@orinla.com.mx

III. Declaran **“LAS PARTES”** por conducto de sus respectivos representantes legales que:

III.1 Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 132 y 134 fracción I, de su Reglamento, a fin de cumplir con los acuerdos establecidos en el procedimiento de conciliación, por lo que se otorgan las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN
NO. CO/026/2017

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- “EL INSTITUTO”, se obliga a pagar un 15% adicional al monto ya pagado del contrato, lo anterior para cubrir el pago del noventa y cinco por ciento del mismo, siempre y cuando la empresa se abstenga del cobro de gastos de almacenaje, gastos financieros y una futura demanda, así mismo, solicita al proveedor una prueba del estado actual de que los equipos se encuentran en funcionamiento y avalar al menos un año de garantía después de su instalación.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”, se abstendrá de ejercer cualquier acción, respecto de la pretensión del pago de gastos financieros y gastos de almacenaje, obligándose de la misma manera a respetar un año de garantía con relación a los bienes objeto del contrato, contado a partir de su puesta en marcha y operación; estando en espera de la fecha que indique **“EL INSTITUTO”**, en la que tendrá verificativo la inspección respecto del estado físico de los bienes contratados.

TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por **“LAS PARTES”** y forman parte integrante del convenio de Conciliación NO. CO/026/2017.

Anexo 1 “Actas del Procedimiento de Conciliación NO. CO/026/2017 y solicitud de elaboración del presente convenio de conciliación”

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que con la celebración del presente convenio, se da cabal cumplimiento a lo convenido en la Audiencia de Conciliación celebrada el día 02 de marzo de 2017, dentro del expediente de conciliación número **CO/026/2017**, radicado en los oficios del Órgano Interno de Control.

QUINTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en los contratos **15BI0375, 15BI0522 y 15BI0534**.

SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN
NO. CO/026/2017

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **31 de Marzo de 2017**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.



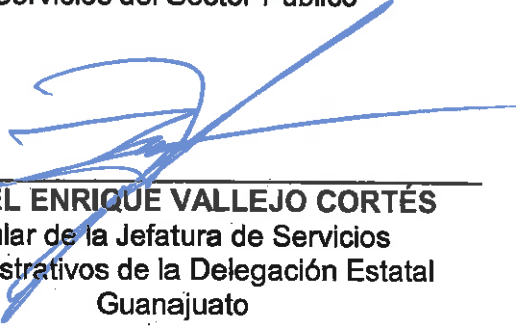
FRANCISCO JAVIER TERÁN VEGA
Apoderado Legal

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL



MAESTRO JUAN CARLOS REYES
GARCÍA
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria.

ADMINISTRADOR DE LOS CONTRATOS
15BI0375, 15BI0522 y 15BI0534.
Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de
la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Sector Público



MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTÉS
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos de la Delegación Estatal
Guanajuato


COFV/AMHT

SALVENDOS

→



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN
NO. CO/026/2017

ANEXO 1

“ACTAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN NO. CO/026/2017 Y SOLICITUD DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONCILIACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SALE



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

15 MAR 2017

Ciudad de México, a

Oficio No. 09 53 84 61 1CHO/

Licenciado
Jesús Humberto Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de
Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

0353
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Con relación al oficio con número 118001150900/CAE/50/2017 (se adjunta copia para su pronta referencia), fechados el 02 de marzo de 2017, signado por el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortes, Titular de la Jefatura Administrativa de la Delegación Estatal Guanajuato, quién en su carácter de Administrador de los contratos 15BI0375, 15BI0522 y 15BI0534, Adjudicado a la empresa "GRUPO ORINLA, S.A. de C.V.", solicita que la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, en su carácter de Área Requirente, realice la gestión ante esa Coordinación a su cargo, a efecto de elaborar de los "Convenios de Conciliación" correspondientes a los instrumentos jurídicos antes referidos,

001200

Cabe precisar, que se motiva la presente solicitud en los acuerdos tomados en los procedimientos No. CO/26/2017, del que se adjunta copia para su pronta referencia, y se fundamenta en los artículos: 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP):

Por lo anterior, le solicito tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quién corresponda, a fin de atender la solicitud contenida en el oficio antes referido, consistente en la modificación exclusivamente en lo que se refiere a los porcentajes de pago.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador

Mtro. Juan Carlos Reyes García

Elaboró
Arq. Juan M. Amparano Rodriguez

Supervisó
Mtro. Fco. Josué Cortés Enríquez

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA

16 MAR 2017
C/ 11 foto copias Anexos
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Copias al reverso.

JCRG/FJCE/JMAR/APG/japs

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Ciudad de México, a 15 MAR 2017

Oficio No. 09 53 84 61 1CH0/

0353

IN SA

00150P

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Lic. Francisco Santiago Sáenz de Cámara Aguirre.- Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. (*)
- Mtro. Sergio Andrés Santibañez Vázquez.- Delegado Estatal Guanajuato. (*)
- Mtro. Fco. Josué Cortés Enriquez, Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles. (*)
- C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortes.- Titular de la Jefatura Administrativa, Delegación Estatal en Guanajuato. (*)
- Arq. Juan M. Amparano Rodríguez.- Titular de la División de Proyectos. (*)
- Ing. Amelia Patiño González – Subjefe de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables. (*)

Descarga Fol. 651

Vol. 820

JCRG/FJCE/JMAR/APG/japs

2 de 2



Oficio No. 118001150900/CAE/50/2017

León, Guanajuato, a 02 de Marzo de 2017

Mtro. Juan Carlos Reyes Garcia
Encargado de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
PRESENTE

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Por medio del presente, en seguimiento a los acuerdos plasmados en el Acta de Conciliación (tercera sesión) derivada de la Audiencia de Ley en el procedimiento de Conciliación celebrado en la sede que ocupa el Órgano Interno de Control, con la intervención de Personal Adscrito a la División de lo Jurídico Contencioso dependiente del Área de Responsabilidades del citado Órgano y Personal del Instituto, el día 02 de marzo de 2017, con número de expediente CO/26/2017, solicitado por la persona moral **GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.**, en la cual sustancialmente esa Coordinación de Infraestructura Mobiliaria propone la celebración de Convenio de Conciliación entre ambas partes (se adjunta copia de acta de audiencia de Ley para su pronta referencia), todo esto en concordancia a la tesis que presenta la construcción del Hospital General Regional no. 58, (250 camas) en la ciudad de Leon Guanajuato, que viene a afectar directamente el proceso de entrega recepción de bienes contratados.

Por lo anterior, y con el carácter de Administrador de los Instrumentos Jurídicos No. 15BI0375, 15BI0522 y 15BI0534, celebrado con la empresa **GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.**, pongo a su amable consideración los acuerdos de la referida audiencia, para que con las facultades de esa Coordinación a su digno cargo, en carácter de Área Requiriente se realicen las gestiones pertinentes ante la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, para que en los términos asentados en el acta referida, se proceda a la elaboración y formalización del "Convenio de Conciliación" relativo al contrato que nos ocupa, en apego a los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 132 de su Reglamento, al tenor del siguiente alcance planteado:

- Modificación al porcentaje de pagos programados, evaluando la pertinencia del acuerdo.
- Llegar a un pago parcial a la entrega inicial del 95% del monto total del contrato a la recepción y resguardo en las instalaciones del Proveedor, lo anterior sin modificar los alcances y obligaciones estipuladas en el Instrumento Jurídico, así como en la normatividad aplicable.
- Pago restante a la entrega final del 5% del monto total del contrato, correspondiente a la entrega-recepción en el Hospital General Regional 250 Camas en Leon Guanajuato, a entera satisfacción del Instituto y en cumplimiento a los compromisos adquiridos en el respectivo Instrumento Jurídico.



DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Lo anterior sin menoscabo de las directrices y precisiones emitidas por esa Coordinación en consideración al atraso en la entrega del Hospital de mérito y en su caso, la valoración que al efecto sea expuesta al área Contratante de hacer exigible al Proveedor de la fianza a favor del Instituto por parte de la empresa respaldando la totalidad del importe que se entregue, pudiendo caer en el supuesto del artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se anexa al presente acta de conciliación tercera sesión.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortes
Titular de la Jefatura Administrativa Delegación Guanajuato

LIC. ~~FRANCO URBANO~~

- Copia:
- Lic. Jesus H. Vazquez Sahagun.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
 - Lic. Jose Manuel Rivas Ochoa.- Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado.
 - Lic. José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
 - Mtro. Francisco Josue Cortes Enriquez.- Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles.
 - Ing. Amelia Patiño Gonzalez.- Subjefe de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables.
 - Mtro. Sergio Andres Santibañez Vazquez.- Delegado del IMSS Guanajuato.
 - Lic. Jose Francisco Mendoza Martinez.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Guanajuato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACUERDO DE INICIO

En la Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

Vistos los escritos de fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete, recibido en la Oficina de Partes de este Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el veintiséis siguiente, signados por el C. FRANCISCO JAVIER TERÁN VEGA, en su carácter de Representante Legal de la persona moral GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V., personalidad que acredita en términos del Instrumento Notarial Número 114,272, de veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, otorgado ante la fe del Lic. Othon Pérez Fernández del Castillo, Titular de la Notaría Pública No. 63, en la Ciudad de México, mediante los cuales solicita se instaure el procedimiento de conciliación contenido en los artículos 77 a 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación al cumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos No. 15BI0375, 15BI0622 y 15BI0634, celebrados con la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número 15BI0675, fue adjudicado a través de la Licitación Pública Internacional número LA-DISEYR040-T24-2015, instaurada por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la Adquisición de equipo médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General 250 Camas en León, Guanajuato (Videobroncoscopio Pediátrico, Videobroncoscopio y Rectosigmoidoscopia), con vigencia según la Cláusula "SEXTA" del veintinueve de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, con un importe máximo susceptible a ejercer de acuerdo con la cláusula "SEGUNDA" de \$3,077,400.00 (tres millones setenta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (IVA).

Por lo que se refiere al contrato número 15BI0622, fue adjudicado a través de la Licitación Pública Internacional número LA-DISEYR040-T23-2015, instaurada por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la Adquisición de equipo médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General 250 Camas en León, Guanajuato (Videobroncoscopio Pediátrico, Videobroncoscopio Adulto con torre), con vigencia según la Cláusula "SEXTA" del veintidós de septiembre al treinta y uno de diciembre de



dos mil quince; con un importe máximo susceptible a ejercer de acuerdo con la cláusula "SEGUNDA" de \$4,549,082.92 (cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil ochenta y dos pesos 92/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En relación al contrato número 15BI0534, fue adjudicado a través de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T23-2015, instaurada por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de equipo médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General 250 Camas en León, Guanajuato" Unidad de Anestesia Básica); con vigencia según la Cláusula "SEXTA" del veintidós de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince; con un importe máximo susceptible a ejercer de acuerdo con la cláusula "SEGUNDA" de \$2,549,928.90 (dos millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos veintiocho pesos 90/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento de los referidos instrumentos jurídicos, toda vez que a decir de la empresa **GRUPO ORINLA S.A. DE C.V.**, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, ha recibido los bienes, de los cuales se le pagó el 80% del monto de los contratos, sin embargo, ha omitido realizar el pago del 20% restante por la cantidad de \$2,035,282.36 (dos millones treinta y cinco mil doscientos ochenta y dos pesos 36/100 M.N.), lo que impide realizar la entrega de los bienes, ya que se encuentra en calidad de depositario.

Por lo que al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126 a 136 de su Reglamento, 80 fracción I punto 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO.- Se tiene por presentado el escrito citado al rubro, en virtud de los artículos 77 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, signado por el C.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



FRANCISCO JAVIER TERÁN VEGA, en su carácter de Representante Legal de la empresa GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V., según el Instrumento Notarial anteriormente citado, y por señalado el domicilio para recibir y oír notificaciones ubicado en Calle Goya número 22, colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03920, Benito Juárez, Ciudad de México, en ese tenor y para los mismos efectos, así como autorizados en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a los CC. Francisco Javier Terán Rentería, Diana Terán Vega, Oswaldo Josafat Vázquez Servín.

SEGUNDO.- De conformidad con lo que establece el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se señalan **LAS TRECE HORAS DEL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Conciliación, misma que se llevará a cabo en el domicilio sito en Avenida Revolución No. 1586, Col. San Ángel, C.P. 01000, Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, indicando a las partes contratantes que conforme al tercer párrafo del numeral antes invocado, la asistencia a la Audiencia es obligatoria y para el proveedor, su inasistencia traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud; asimismo, en términos del Reglamento de la referida Ley y previa exposición de razones determinantes, las partes podrán desistirse de continuar en el procedimiento conciliatorio.

TERCERO.- Con copia del presente acuerdo notifíquese la audiencia de mérito a la empresa GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. FRANCISCO JAVIER TERÁN VEGA, así como a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y a la Delegación Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social del Instituto Mexicano del Seguro Social, coméndole traslado a dicha autoridad con el escrito de cuenta; para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de este proveído, de contestación a los hechos manifestados por el proveedor, aportando la documentación relacionada con estos; precisando en su caso, el nombre del o de los servidores públicos que comparecerán a la audiencia en cuestión, facultados para representar y obligar a la entidad, **PREFERENTEMENTE DE LAS ÁREAS LA SU CARGO QUE TENGAN INJERENCIA EN LA SOLVENTACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO CON EL FIN DE EVITAR EL PROLONGAMIENTO INNECESARIO DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO QUE NOS OCUPA**, apercibiéndoseles en términos del párrafo segundo del artículo 140 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que de omitir dar contestación a los hechos señalados por el proveedor o no



asistir el personal autorizado a la Audiencia de Conciliación sin causa justificada, serán sujetos de las sanciones que en su caso procedan, en términos del artículo 62 de la Ley en la Materia.

CUARTO.- Infórmese a las partes que conforme al tercer párrafo del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la asistencia a las Audiencias es obligatoria y para el proveedor, su inasistencia traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

QUINTO.- Lo anterior, tomando en cuenta que el procedimiento de conciliación deberá agotarse en un plazo no mayor de 40 días hábiles contados a partir de la fecha en que se celebre la primera sesión, conforme a la reglamentación de la materia.

Así lo acordó y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

LIC. JORDAN...

Elaboró: Lic. Alicia Campos Cornejo
Descargo: 2282 y 2294

Revisó: Lic. Gilberto Hernández Carbajal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico
14 de febrero de 2017
Expediente de Conciliación No. CO/26/2017
Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos

**ACTA DE CONCILIACIÓN
(Primera Sesión)**

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del catorce de febrero de dos mil diecisiete, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación solicitado por el C. FRANCISCO JAVIER TERÁN VEGA, en su carácter de representante legal de la persona moral GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V., quien tiene acreditada tal personalidad en el expediente en que se actúa, según la Instrumento Notarial Número 114,272, de veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, otorgado ante la fe del Lic. Othon Pérez Fernández del Castillo, Titular de la Notaría Pública No. 63, en la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que se han suscitado en el cumplimiento de los términos y condiciones pactadas en los contratos No. 15BI0375, 15BI0522 y 15BI0534, celebrados con la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que señala:

Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número 15BI0375, fue adjudicado a través de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T24-2015, instaurada por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de equipo médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General 250 Camas en León, Guanajuato" (Videobroncoscopio Pedifánico, Videobroncoscopio y Rectosigmoidoscopia); con vigencia según la Cláusula "SEXTA" del veintinueve de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince; con un importe máximo susceptible a ejercer de acuerdo con la cláusula "SEGUNDA" de \$3,077,400.00 (tres millones setenta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Por lo que se refiere al contrato número 15BI0522, fue adjudicado a través de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T23-2015, instaurada por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de equipo médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General 250 Camas en León, Guanajuato" Videocolonoscopio Pediátrico, Videoesofoscopia Adulto con torre); con vigencia según la Cláusula "SEXTA" del veintidós de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince; con un importe máximo susceptible a ejercer de acuerdo con la cláusula "SEGUNDA" de \$4,549,062.92 (cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil ochenta y dos pesos 92/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En relación al contrato número 15BI0534, fue adjudicado a través de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T23-2015, instaurada por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de equipo médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General 250 Camas en León, Guanajuato" Unidad de Anestesia Básica); con vigencia según la Cláusula "SEXTA" del veintidós de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince; con un importe máximo susceptible a ejercer de acuerdo con la cláusula "SEGUNDA" de \$2,549,928.90 (dos millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos veintiocho pesos 90/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento de los referidos Instrumentos Jurídicos, toda vez que a decir de la empresa GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V., la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, ha recibido los bienes, de los cuales se le pagó el 80% del monto de los contratos, sin embargo, ha omitido realizar el pago del 20% restante por la cantidad de \$2,035,282.36 (dos millones treinta y cinco mil, doscientos ochenta

ANEXOS

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico
14 de febrero de 2017

Expediente de Conciliación No. CO/26/2017
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

y dos pesos 36/100 M.) y quiere realizar la entrega de los bienes, ya que se encuentra en calidad de depositario."

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 80 FRACCIÓN I PUNTO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y la Delegación Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.

MANIFESTACIONES

LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Manifiesta que ofrece al proveedor el pago de un diez por ciento adicional al ya realizado en espera de contar con un espacio para resguardar los bienes y solicita el diferimiento de la presente sesión a efecto de contar con una definición para dar respuesta al proveedor.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

LA DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Manifiesta que está de acuerdo con el diferimiento de la presente audiencia solicitado por la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Delegación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

LA COORDINACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Manifiesta que se ratifica en todas y cada una de sus partes lo manifestado en el oficio 09-53-84-61-1400/1119 de fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, suscrito por el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios a través del cual da respuesta al escrito de solicitud de la presente conciliación para todos los efectos legales a que haya lugar, solicitando a esta autoridad administrativa que toda vez que esta Coordinación no tiene injerencia en la solicitud planteada por el proveedor GRUPO ORINJA S.A. DE C.V. basadas las consideraciones vertidas en el oficio que se presenta, solicito se dé por concluida la actuación de esta Coordinación ya que de los acuerdos vertidos solo competen única y exclusivamente a la Coordinación de Infraestructura

ANEXOS

2

DIVISION DE CONTRATOS

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico
14 de febrero de 2017
Expediente de Conciliación No. CO/26/2017
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Inmobiliaria como área requirente y a la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Guanajuato como Administrador de los contratos que ahora nos ocupan.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

El proveedor GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

Manifiesta estar de acuerdo en el diferimiento de la presente audiencia conciliatoria, con la finalidad de esperar una respuesta para sufragar la totalidad del pago de los bienes que han sido entregados conforme a lo que dispone el instrumento contractual en la inteligencia de que ya se han llevado por parte del proveedor todos y cada uno de los actos inherentes a la entrega de los referidos bienes y que para el mismo no existe alguna excepción o defensa válida, ni contractual o legal para no entregarse la contraprestación que le es debida.

Por otra parte, el personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, acuerda diferir la presente audiencia y fija como nueva fecha para su continuación **LAS ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**, reiterando a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria en términos del artículo 77 de la Ley en la materia, por lo que para el proveedor su asistencia se entenderá como una falta de interés para continuar con el procedimiento conciliatorio, teniéndolo por desistido de su solicitud y se ordenará el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido, a los servidores públicos que se generarán las acciones que procedan conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la ley de la materia.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las trece horas cuarenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.

Por el proveedor "GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V."

Lic. Francisco Javier Torán Vega
Representante Legal
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 14/02/2017

C. Raúl Arturo Rico Hernández
Asesor en términos de la LAASSP

Por la Delegación Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Rosa María Rojas Pérez
Jefe de Área de División de Contratos
Matrícula 99150781
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 14/02/2017

Por la Delegación Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Ulises Alejandro Jonathan Ramos Ramos
Coordinador Analista
Matrícula 99114748
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 14/02/2017

Lic. Christian Salvador Gastaniera Márquez
Abogado
Matrícula 311110101

ANEXOS

SFP


SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA




Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico
14 de febrero de 2017

Expediente de Conciliación No. CO/26/2017
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Por la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social


Arq. Juan Antonio Padilla Salazar
Jefe del Área de Especificaciones Técnicas y
Seguimiento a Proyecto
Matrícula 99094131
ACUSA/ DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 14/02/2017


Ing. Amalia Patiño González
Subjefe de División de Investigación
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos
Sustentables
Matrícula 311390725

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC


Lic. Alicia Campos Cornejo
Conciliaciones


Lic. Verónica Xóchitl Plaza García
Jefe de Oficina

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha catorce de febrero de dos mil diecisiete, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/026/2017, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social

Área de Responsabilidades

División de lo Jurídico

24 de febrero de 2017

Expediente de Conciliación No. CO/26/2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACTA DE CONCILIACIÓN (Segunda Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las once horas del veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación solicitado por el C. FRANCISCO JAVIER TERÁN VEGA, en su carácter de representante legal de la persona moral GRUPO GRINLA, S.A. DE C.V., quien tiene acreditada tal personalidad en el expediente en que se actúa, según la Instrumento Notarial Número 114,272, de veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, otorgado ante la fe del Lic. Othón Pérez Fernández del Castillo, Titular de la Notaría Pública No. 63, en la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que se han suscitado en el cumplimiento de los términos y condiciones pactadas en los contratos No. 15BI0375, 15BI0522 y 15BI0534, celebrados con la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que señala:

"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número 15BI0375, fue adjudicado a través de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T24-2015, instaurada por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de equipo médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General 250 Cámas en León, Guanajuato" (Videobroncoscopio Pediátrico, Videobroncoscopio y Rectosigmoidoscopio) con vigencia según la Cláusula "SEXTA" del veintinueve de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, con un importe máximo susceptible a ejercer de acuerdo con la cláusula "SEGUNDA" de \$3,077,400.00 (tres millones setenta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Por lo que se refiere al contrato número 15BI0522, fue adjudicado a través de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T23-2015, instaurada por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de equipo médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015" para la Unidad Médica Hospital General 250 Cámas en León, Guanajuato" Videocolonoscopio Pediátrico, Videocendoscopio Adulto con lente); con vigencia según la Cláusula "SEXTA" del veintidós de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, con un importe máximo susceptible a ejercer de acuerdo con la cláusula "SEGUNDA" de \$1,545,042.92 (un millón quinientos cuarenta y nueve mil ochenta y dos pesos 92/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En relación al contrato número 15BI0534, fue adjudicado a través de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T23-2015, instaurada por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de equipo médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General 250 Cámas en León, Guanajuato" Unidad de Anestesia Básica); con vigencia según la Cláusula "SEXTA" del veintidós de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, con un importe máximo susceptible a ejercer de acuerdo con la cláusula "SEGUNDA" de \$2,549,928.98 (dos millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos veintiocho pesos 98/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento de los referidos instrumentos jurídicos, toda vez que a decir de la empresa GRUPO GRINLA, S.A. DE C.V., la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, ha recibido los bienes, de los cuales se le pagó el 80% del monto de los contratos, sin embargo, ha omitido realizar el pago del 20% restante por la cantidad de \$2,035,282.36 (dos millones treinta y cinco mil doscientos ochenta

ANEXOS

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico
24 de febrero de 2017

Expediente de Conciliación No. CO/26/2017
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

y dos pesos 36/100 M.) y quiere realizar la entrega de los bienes, ya que se encuentra en calidad de depositario.

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 80 FRACCIÓN I PUNTO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y la Delegación Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.

MANIFESTACIONES

LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ratifica su sugerencia de la sesión anterior, la cual consta de que el Administrador del Contrato solicite el pago de un diez por ciento adicional al ya realizado, lo anterior para cubrir el noventa por ciento de la totalidad del contrato, hasta la recepción de los bienes.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

El proveedor GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

Manifiesta que no está en posibilidad de aceptar el diez por ciento ofrecido, ya que según los instrumentos contractuales que se someten a consideración ya se han llevado a cabo, todos los actos tendientes a la entrega de los bienes, por lo que no habría alguna excepción o defensa válida por la Institución para no extinguir sus obligaciones a través del pago, por lo que se encuentran en condiciones de aceptar por lo menos un quince por ciento, ya que de lo contrario tendrían que demandar a la institución el cumplimiento de pago de pesos con independencia de demandar dentro de otra de las prestaciones los intereses, con lo que la empresa ha sido nombrada como depositaria, ya que implica el costo del almacenaje, los costos de las primas de seguro de los bienes y adicionalmente en riesgo de que el equipo pierda la garantía, por no estar en operación, ya que el almacenaje de éstos por un periodo largo de tiempo puede generar que se presente humedad y polvo en los equipos y que está corriendo el tiempo de caducidad de los insumos y accesorios de los equipos.

LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En este sentido, en base a la manifestación de la empresa, se solicita un diferimiento para consultar a las áreas correspondientes y estar en posibilidad de dar una respuesta al pedimento de pago sobre el porcentaje solicitado.

ANEXOS 2

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades

División de lo Jurídico
24 de febrero de 2017

Expediente de Conciliación No. **CO/26/2017**
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LA DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.--

Manifiesta que está de acuerdo con realizar trámites correspondientes, una vez que infraestructura defina la viabilidad de la petición de la empresa.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Delegación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

Por otra parte, el personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considera que en razón con señalado en la presente sesión ya no es necesaria la presencia de la Delegación Estatal Guanajuato en la próxima sesión señalada para **LAS ONCE HORAS DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, reterando a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria en términos del artículo 77 de la Ley en la materia, por lo que para el proveedor su inasistencia se entenderá como una falta de interés para continuar con el procedimiento conciliatorio, teniéndolo por desistido de su solicitud y se ordenará el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido; a los servidores públicos que se generaran las acciones que procedan conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la ley de la materia.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las once horas cuarenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.

Por el proveedor "GRUPO ORMA S.A. DE C.V."

Lic. Francisco Javier Torán Vega
Representante Legal
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 24/02/2017**

C. Raúl Arturo Rizo Hernández
Asesor en términos de la LAASSP

Lic. Irene Hernández Domínguez
Asesor en términos de la LAASSP
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 24/02/2017**

Por la Delegación Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Uziel Alejandro Jonathan Ramos Romero
Coordinador Analista
Matrícula 99114748
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 24/02/2017**

Lic. Christian Salvador Castañera Márquez
Abogado
Matrícula 311110101

Por la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social

Arq. Juan Antonio Padilla Salazar
Jefe del Área de Especificaciones Técnicas y
Seguimiento al Proyecto
Matrícula 89084131
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 24/02/2017**

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico
24 de febrero de 2017

Expediente de Conciliación No. CO/26/2017
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC


Lic. Alicia Campos Comejo
Conciliaciones


Lic. Gilberto Hernández Garbajal
Jefe de la División de lo Jurídico
Contencioso

Se hace constar que las firmas que caizan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/026/2017, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICAÓrgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico
02 de marzo de 2017Expediente de Conciliación No. CO/26/2017
2017; Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos**ACTA DE CONCILIACIÓN**
(Tercera Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las once horas del dos de marzo de dos mil diecisiete, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación solicitado por el C. FRANCISCO JAVIER TERÁN VEGA, en su carácter de representante legal de la persona moral GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V., quien tiene acreditada tal personalidad en el expediente en que se actúa, según la Instrumento Notarial Número 114,272, de veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, otorgado ante la fe del Lic. Othon Pérez Fernández del Castillo, Titular de la Notaría Pública No. 63, en la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que se han suscitado en el cumplimiento de los términos y condiciones pactadas en los contratos No. 15BI0376, 15BI0522 y 15BI0534, celebrados con la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que señala:

"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número 15BI0376, fue adjudicado a través de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T24-2015, instaurada por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de equipo médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General 250 Camas en León, Guanajuato" (Videobroncoscopio Pediátrico, Videobroncoscopio y Rectosigmoidoscopia); con vigencia según la Cláusula "SEXTA" del veintinueve de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, con un importe máximo susceptible a ejercer de acuerdo con la cláusula "SEGUNDA" de \$3,077,400.00 (tres millones setenta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Por lo que se refiere al contrato número 15BI0522, fue adjudicado a través de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T23-2015, instaurada por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de equipo médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General 250 Camas en León, Guanajuato" Videocolonoscopio Pediátrico, Videocendoscopia Adulto con torre), con vigencia según la Cláusula "SEXTA" del veintidós de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, con un importe máximo susceptible a ejercer de acuerdo con la cláusula "SEGUNDA" de \$4,549,082.92 (cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil ochenta y dos pesos 92/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En relación al contrato número 15BI0534, fue adjudicado a través de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T23-2015, instaurada por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de equipo médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015" para la Unidad Médica Hospital General 250 Camas en León, Guanajuato" Unidad de Anestesia Básica); con vigencia según la Cláusula "SEXTA" del veintidós de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, con un importe máximo susceptible a ejercer de acuerdo con la cláusula "SEGUNDA" de \$2,549,928.90 (dos millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos veintiocho pesos 90/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento de los referidos instrumentos jurídicos, toda vez que a decir de la empresa GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V., la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, ha recibido los bienes, de los cuales se le pago el 80% del monto de los contratos, sin embargo, ha omitido realizar el pago del 20% restante por la cantidad de \$2,035,282.36 (dos millones treinta y cinco mil doscientos ochenta y

ANEXOS**DIVISION DE CONTRATOS**

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico
02 de marzo de 2017

Expediente de Conciliación No. CO/26/2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

y dos pesos 36/100 M.) y quiere realizar la entrega de los bienes, ya que se encuentra en calidad de depositario."

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 80 FRACCIÓN I PUNTO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y la Delegación Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.

MANIFESTACIONES.

LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Manifiesta que acepta realizar el pago de un quince por ciento adicional al monto ya pagado del contrato, lo anterior para cubrir el pago del noventa y cinco por ciento del mismo, siempre y cuando la empresa se abstenga del cobro de gastos de almacenaje, gastos financieros y una futura demanda, así mismo, solicita al proveedor una prueba del estado actual de que los equipos se encuentren en funcionamiento y avalar al menos un año de garantía después de su instalación; en este sentido, se informará al Administrador del Contrato que realice las gestiones necesarias para la elaboración del convenio de conciliación que proceda, con el cual se liberará el pago del porcentaje acordado y realizar el pago a la brevedad.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

El proveedor GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

Manifiesta que está de acuerdo en aceptar el quince por ciento adicional a lo que ya se ha pagado, aceptando renunciar a nuestro derecho de acción respecto de la pretensión del pago de pesos más sus accesorios, así como gastos financieros y gastos de almacenaje, obligándonos de la misma manera a respetar un año de garantía con relación a los bienes objetos del contrato, contado a partir de su puesta en marcha y operación, estando en espera de la fecha que indique el Instituto en la que tendrá verificativo la inspección respecto del estado físico de los bienes contratados.

El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **ACUERDO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido una

ANEXOS 2

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico
02 de marzo de 2017

Expediente de Conciliación No. **CO/26/2017**
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

véz que obre en autos los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio remitido por el Instituto.

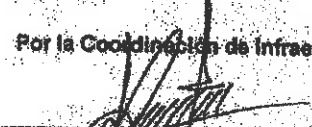
No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las once horas cuarenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.

Por el proveedor "GRUPO ORINLA S.A. DE C.V."



Lic. Francisco Javier Toran Vega
Representante Legal

ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 02/03/2017

Por la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social


Arg. Juan Antonio Padilla Salazar
Jefe del Área de Especificaciones Técnicas y
Seguimiento a Proyecto
Matrícula 99094131

ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 02/03/2017


Ing. Amelia Paffio González
Subjefe de División de Investigación
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos
Sustentables
Matrícula 311390725

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC


Lic. Alicia Campos Cornejo
Conciliaciones


Lic. Gilberto Hernández Carbajal
Jefe de la División de lo Jurídico
Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. **CO/026/2017**, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa **GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN TELAO